

Referencia: EJECUTIVO N° 11001310301220210041000 DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO, JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO. RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO REC

Pedro Herrera <pedropabloherrera@hotmail.com>

Mar 8/03/2022 12:52 PM

Para: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.com <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.com>; Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nely16-67@hotmail.com <nely16-67@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

Recurso de reposición Nely Sofía Ramos Moreno.pdf; poder ejecutivo 2021041 de Gonzalo Mendez Camelo contra Nely Sofía Ramos y otros.pdf; Contestación ejecutivo 20210041 de Gonzalo Mendez Camelo contra Nely Sofía Ramos y otros.pdf;

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO

Carrera 6 N° 12C – 48 Of. 607

Teléfonos: 3416546-

Celular: 310 2516938-Bogotá D.C.

pedropabloherrera@hotmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS- CONSULTORÍA JURÍDICA

Señor

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO N° 11001310301220210041000

DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO

EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO,

JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO.

RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, con el debido respeto ante el Señor Juez, me permito manifestar que por el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, y en forma estrictamente SUBSIDIARIA INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN, en contra del inciso segundo de su providencia de fecha 07 de marzo de 2022, notificada por estado el día 08 de marzo de 2022, que textualmente dice: "... Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el **27 de septiembre de 2021** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...".

INTERPONGO el recurso de reposición, y en subsidio el de APELACIÓN a fin de que su Despacho directamente, o el superior jerárquico Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., o a quien le competa, en apelación interpuesta en subsidio según fuere el caso, revoque en su totalidad el inciso segundo de su providencia de fecha 07 de marzo de 2022, notificada por estado el día 08 de marzo de 2022, que textualmente dice: "...

Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el **27 de septiembre de 2021** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...". Y que en su remplazo mediante providencia se sirva disponer que como quiera que el día 30 de septiembre de 2021, el suscrito apoderado PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, por correo electrónico que debe obrar dentro del expediente referido, aporte poder, y conteste la demanda de la referencia y propuse excepciones de mérito o de fondo, por lo tanto, solicito que se tenga por notificada por conducta concluyente a la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO, y por contestada la demanda de la referencia, dentro del término, y en debida forma, y que se tenga en cuenta que propuse excepciones de fondo o de mérito, de las cuales, en su momento oportuno se correrá traslado de las mismas, y que se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la demanda NELY SOFIA RAMOS MORENO, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso.

SUSTENTACIÓN TANTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, COMO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO:

1. Respeto, pero NO comparto lo indicado por el Señor Juez 12 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., en el inciso segundo de la providencia recurrida.
2. Considero que de buena fe se equivocó el Señor Juez, en su providencia que recurro, toda vez que, en el inciso segundo se dispuso "... Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el **27 de septiembre de 2021** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...".
3. Según consta y lo pruebo con los anexos al presente escrito el día 30 de septiembre de 2021, el suscrito apoderado PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, por correo electrónico que debe obrar dentro del expediente referido, aporte poder, y conteste la demanda de la referencia y propuse excepciones de mérito o de fondo, lo cual, NO FUE TENIDO EN CUENTA en su providencia que recurro.
4. Por lo expuesto anteriormente, es procedente, que mediante providencia, se revoque el inciso segundo de la providencia recurrida y en su lugar se tenga por notificada por

conducta concluyente a la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO, y por contestada la demanda de la referencia, dentro del término, y en debida forma, y que se tenga en cuenta que propuse excepciones de fondo o de mérito, de las cuales, en su momento oportuno se correrá traslado de las mismas, y que se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la demanda NELY SOFIA RAMOS MORENO, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso.

5. En el evento que el Señor el Señor Juez 12 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., NO atendiere favorablemente el recurso de reposición, con el debido respeto SOLICITO que lo antes posible se conceda EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO, el cual, queda sustentado con todo lo expuesto anteriormente en el presente escrito.

Del Señor Juez
Cordialmente,

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
C.C. 321.435 de Manta Cund.
T.P. 54224 del C. S. de la Judicatura

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA

ABOGADO

**Carrera 6 N 12C 48 Of. 607
Edificio Antonio Nariño**

Bogotá D.C.

**Teléfono: 3416546
Celular: 310 2516938**

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO

Carrera 6 N° 12C – 48 Of. 607
Teléfonos: 3416546-
Celular: 310 2516938-Bogotá D.C.
pedropabloherrera@hotmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS- CONSULTORÍA JURÍDICA

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO N° 11001310301220210041000
DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO
EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO,
JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO.

RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, con el debido respeto ante el Señor Juez, me permito manifestar que por el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, y en forma estrictamente SUBSIDIARIA INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN, en contra del inciso segundo de su providencia de fecha 07 de marzo de 2022, notificada por estado el día 08 de marzo de 2022, que textualmente dice: "... Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el 27 de septiembre de 2021 que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...".

INTERPONGO el recurso de reposición, y en subsidio el de APELACIÓN a fin de que su Despacho directamente, o el superior jerárquico Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., o a quien le competa, en apelación interpuesta en subsidio según fuere el caso, revoque en su totalidad el inciso segundo de su providencia de fecha 07 de marzo de 2022, notificada por estado el día 08 de marzo de 2022, que textualmente dice: "... Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el 27 de septiembre de 2021 que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...". Y que en su remplazo mediante providencia se sirva disponer que como quiera que el día 30 de septiembre de 2021, el suscrito apoderado PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, por correo electrónico que debe obrar dentro del expediente referido, aporte poder, y conteste la demanda de la referencia y propuse excepciones de mérito o de fondo, por lo tanto, solicito que se tenga por notificada por conducta concluyente a la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO, y por contestada la demanda de la referencia, dentro del término, y en debida forma, y que se tenga en cuenta que propuse excepciones de

fondo o de mérito, de las cuales, en su momento oportuno se correrá traslado de las mismas, y que se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la demanda NELY SOFIA RAMOS MORENO, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso.

SUSTENTACIÓN TANTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, COMO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO:

- 1 Respeto, pero NO comparto lo indicado por el Señor Juez 12 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., en el inciso segundo de la providencia recurrida.
- 2 Considero que de buena fe se equivocó el Señor Juez, en su providencia que recurro, toda vez que, en el inciso segundo se dispuso "... Para los fines pertinentes, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO el 27 de septiembre de 2021 que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 13/10/2021. ...".
3. Según consta y lo pruebo con los anexos al presente escrito el día 30 de septiembre de 2021, el suscrito apoderado PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, quien es una de las demandadas dentro del referido, por correo electrónico que debe obrar dentro del expediente referido, aporte poder, y conteste la demanda de la referencia y propuse excepciones de mérito o de fondo, lo cual, NO FUE TENIDO EN CUENTA en su providencia que recurro.
4. Por lo expuesto anteriormente, es procedente, que mediante providencia, se revoque el inciso segundo de la providencia recurrida y en su lugar se tenga por notificada por conducta concluyente a la demandada NELY SOFIA RAMOS MORENO, y por contestada la demanda de la referencia, dentro del término, y en debida forma, y que se tenga en cuenta que propuse excepciones de fondo o de mérito, de las cuales, en su momento oportuno se correrá traslado de las mismas, y que se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la demanda NELY SOFIA RAMOS MORENO, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso.
5. En el evento que el Señor el Señor Juez 12 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., NO atendiere favorablemente el recurso de reposición, con el debido respeto SOLICITO que lo antes posible se conceda EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO, el cual, queda sustentado con todo lo expuesto anteriormente en el presente escrito.

Del Señor Juez
Cordialmente,


PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
C.C. 321.435 de Manta Cund.
T.P. 54224 del C. S. de la Judicatura

EJECUTIVO N° 11001310301220210041000 DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO, JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

Pedro Herrera <pedropabloherrera@hotmail.com>

Jue 30/09/2021 2:57 PM

Para: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.com <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.com>; gonzalo@inmobiliariagmc.com <gonzalo@inmobiliariagmc.com>; cpmorenoaldana@gmail.com <cpmorenoaldana@gmail.com>; nely16-67@hotmail.com <nely16-67@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

Contestación ejecutivo 20210041 de Gonzalo Mendez Camelo contra Nely Sofía Ramos y otros.pdf; poder ejecutivo 2021041 de Gonzalo Mendez Camelo contra Nely Sofía Ramos y otros.pdf;

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO
D.C.

Carrera 6 N° 12C – 48 Of. 607
Bogotá

WWW.VISASPEDROPABLO.COM

Teléfonos: 3416546
Celular 310 2516938
E- mail: pedropabloherrera@hotmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS – CONSULTORÍA JURÍDICA

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO N° 11001310301220210041000
DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO
EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO,
JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO.
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, con el debido respeto ante el Señor Juez, me permito manifestar que por el presente escrito, estando dentro del término, descorro el traslado, y contesto la demanda ejecutiva de la referencia OPONIÉNDOME EXPRESAMENTE A ELLA, la cual, no puede prosperar en contra de mi poderdante de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

CONTESTACIÓN Y OPOSICIÓN QUE HAGO EN LA SIGUIENTE FORMA:

Teniendo en cuenta que en el poder adjunto, mi poderdante me ha facultado para en su nombre y representación me: "...notifique de la demanda de la referencia, conteste la demanda de la referencia oponiéndose a ella, presente excepciones previas y de mérito o de fondo que considere necesarias, las cuales, se indicaran en el escrito por medio del cual se formulen dichas excepciones, en especial la de pago parcial de la obligación y cobro de lo no debido, y en general para que me represente en todo lo que sea necesario en la demanda de la referencia a fin de obtener la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes....", por lo cual, solicito que a partir del recibo del presente escrito en el Despacho del Señor Juez, se tenga por notificada de la demanda de la referencia a mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO.

Respetuosamente pido al señor Juez, se tenga por contestada la demanda de la referencia dentro el término y en debida forma.

Manifiesto expresamente que mi poderdante no acepta ninguno de los hechos de la demanda

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO

Carrera 6 N° 12C – 48 Of. 607
Bogotá D.C.

WWW.VISASPEDROPABLO.COM

Teléfonos: 3416546

Celular 310 2516938

E- mail: pedropabloherrera@hotmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS – CONSULTORÍA JURÍDICA

Señor

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PODER

EJECUTIVO N° 11001310301220210041000

DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO

EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO,

JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO.

NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, me permito manifestar que por el presente escrito confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al DR. PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J., e identificado con la C.C. 321.435 de Manta, Cundinamarca, también mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda de la referencia, conteste la demanda de la referencia oponiéndose a ella, presente excepciones previas y de mérito o de fondo que considere necesarias, las cuales, se indicaran en el escrito por medio del cual se formulen dichas excepciones, en especial la de pago parcial de la obligación y cobro de lo no debido, y en general para que me represente en todo lo que sea necesario en la demanda de la referencia a fin de obtener la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes.

Mi apoderado tiene las facultades de ley, las especiales de recibir, notificarse personalmente de la demanda, transigir, conciliar, aportar pruebas, sustituir y reasumir el presente Poder, desistir, renunciar, recurrir, efectuar el acuerdo conciliatorio o convenio, promover incidentes, y en general todo cuanto fuere necesario y sin que pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos de este poder.

Del Señor Juez,
Atentamente,



NELY SOFIA RAMOS MORENO

C.C. 20.586.761.

Correo electrónico: nely16-67@hotmail.com

ACEPTO EL PODER:



PEDRO PABLO HERRERA HERRERA

C. C. 321.435 de Manta Cund.

T. P. 54224 del C. S. de la J.

Correo electrónico: pedropabloherrera@hotmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6088951

ad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno
en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NELY SOFIA RAMOS MORENO,
cuyo Cédula de Ciudadanía / NUIP 20586761, presentó el documento dirigido a SR JUEZ y manifestó
que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

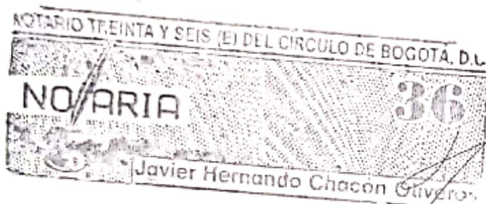


v3m3kq5o7zrn
29/09/2021 - 15:26:57



----- Firma autógrafa -----

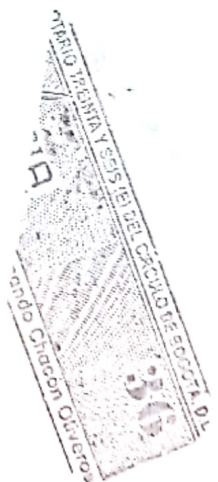
De conformidad con el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo
biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado
Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3kq5o7zrn



PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO

WWW.VISASPEDROPABLO.COM

E- mail: pedropabloherrera@hotmail.com

Carrera 6 N° 12C – 48 Of. 607
Bogotá D.C.
Teléfonos: 3416546
Celular 310 2516938

ABOGADOS ASOCIADOS – CONSULTORÍA JURÍDICA

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO N° 11001310301220210041000
DE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO
EN CONTRA DE: NELY SOFIA RAMOS MORENO,
JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO Y SOLEDAD SOLANO ROMERO.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de NELY SOFIA RAMOS MORENO, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.586.761, con el debido respeto ante el Señor Juez, me permito manifestar que por el presente escrito, estando dentro del término, descorro el traslado, y contesto la demanda ejecutiva de la referencia OPONIÉNDOME EXPRESAMENTE A ELLA, la cual, no puede prosperar en contra de mi poderdante de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

CONTESTACIÓN Y OPOSICIÓN QUE HAGO EN LA SIGUIENTE FORMA:

Teniendo en cuenta que en el poder adjunto, mi poderdante me ha facultado para en su nombre y representación me: "...notifique de la demanda de la referencia, conteste la demanda de la referencia oponiéndose a ella, presente excepciones previas y de mérito o de fondo que considere necesarias, las cuales, se indicaran en el escrito por medio del cual se formulen dichas excepciones, en especial la de pago parcial de la obligación y cobro de lo no debido, y en general para que me represente en todo lo que sea necesario en la demanda de la referencia a fin de obtener la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes....", por lo cual, solicito que a partir del recibo del presente escrito en el Despacho del Señor Juez, se tenga por notificada de la demanda de la referencia a mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO.

Respetuosamente pido al señor Juez, se tenga por contestada la demanda de la referencia dentro el término y en debida forma.

Manifiesto expresamente que mi poderdante no acepta ninguno de los hechos de la demanda de la referencia, por no corresponder a la realidad en la forma como se narran.

Manifiesto expresamente que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de la referencia, pido se desestimen.

Respetuosamente pido que se condene en costas, costos, y gastos del proceso de la referencia a la parte demandante dentro del referido proceso.

A LA DEMANDA O A LAS PRETENSIONES:

Manifiesto expresamente que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de la referencia, las cuales, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes no pueden prosperar, toda vez que mi poderdante no adeuda a la parte demandante las sumas de dinero indicadas en las pretensiones del proceso de la referencia, y no se le puede condenar en costas, ni en gastos.

Me opongo expresamente a la solicitud de librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de la parte demandada respecto de las pretensiones de la pretensión 1), a la pretensión 8), así como también a la condena en costas y gastos de que trata la pretensión 9) de la demanda de la referencia.

A la pretensión 1) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341925 de fecha 28 de julio de 2016, manifiesto que me opongo expresamente. Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 2) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341926 de fecha 28 de julio de 2016, manifiesto que me opongo expresamente. Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 3) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341927 de fecha 28 de julio de 2016, manifiesto que me opongo expresamente. Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 4) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341928 de fecha 28 de julio de 2016, manifiesto que me opongo expresamente. Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 5) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341929 de fecha 28 de julio de 2016, manifiesto que me opongo expresamente. Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 6) respecto de los intereses de plazo sobre el capital relacionado en los numerales del 1) al 5), manifiesto que NO la acepto, me opongo expresamente, toda vez que, manifiesta mi poderdante que NO fueron pactados intereses de plazo por esa tasa mensual, ni durante esa fecha, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

A la pretensión 7) respecto de los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales del 1) al 5), manifiesto que NO la acepto, me opongo expresamente, toda vez que, manifiesta mi poderdante que NO fueron pactados intereses de mora por esa tasa mensual, ni durante esa fecha, ni se pactó que se tuvieran en cuenta a la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

A la pretensión 8) de la demanda de la referencia, donde se pide ordenar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con Matricula Inmobiliaria número 50C- 1510464 de la Oficina de REGISTRO Zona Centro de Bogotá D.C., ubicado en la Calle 13 N° 7-19 de Bogotá, para que con su producto se pague el crédito y las costas, manifiesto expresamente que me OPONGO. Mi poderdante NO la acepta, toda vez que, NO se sabe si es una pretensión subsidiaria a las pretensiones anteriores, y en todo caso, NO se puede acumular, ni se puede hablar de demanda ejecutiva mixta, por cuanto, se tramitan por procedimientos diferentes, y NO son acumulativas, de acuerdo con el Código General del Proceso. Manifiesto expresamente que no la acepto. Me opongo. Mi poderdante manifiesta que no adeuda las sumas de dinero que se le pretende cobrar.

A la pretensión 9) de la demanda de la referencia, manifiesto que me opongo, toda vez que, al NO haberse autorizado los diligenciamientos de los espacios en blanco de los títulos valores pagarés, NO se puede condenar en costas y gastos a mi poderdante.

Solicito se condene en costas, gastos, y costos a la parte demandante y a favor de mi poderdante.

A LOS HECHOS:

Manifiesto expresamente que no acepto los hechos de la demanda de la referencia y me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO 1.-) Manifiesto que no lo acepto. Me opongo expresamente. MI PODERDANTE manifiesta que no es cierto lo indicado en este hecho. MI PODERDANTE MANIFIESTA Que NO ACEPTA ninguno de los pagarés relacionados en el hecho 1.-), porque no corresponden a la realidad del capital, ni a las fechas, ni fueron a la orden de del hoy demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO.

Manifiesta mi poderdante que ella NO recibió préstamo o crédito alguno para ella por parte del hoy demandante GONZALO MENDEZ CAMELO.

MI PODERDANTE Recuerda que a solicitud del hoy demandante GONZALO MENDEZ CAMELO quien le prestó a otra persona algún dinero, por una cuantía diferente, y fechas diferentes a lo indicado en la demanda de la referencia ella firmó EN BLANCO y sin diligenciar, y sin autorizar llenar los espacios en blanco, unos pagarés, pero NO por esas cuantías, ni por esas fechas.

Mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO manifiesta que NO la acepta este hecho, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y como se puede apreciar en el expediente se diligenciaron en forma manuscrita los pagarés base de la demanda de la referencia, sin que los hubiere diligenciado, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que los diligenciara a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización o de instrucción firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco de los pagaré base de la demanda de la referencia.

AL HECHO 2.-) Manifiesto que no lo acepto. Me opongo expresamente. MI PODERDANTE manifiesta que no es cierto, ella dice que No se obligó a pagar intereses durante el plazo, ni por esa tasa, ni durante ese tiempo.

MANIFIESTA MI PODERDANTE que NO fueron pactados intereses de plazo por esa tasa mensual, ni durante esa fecha, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y manifiesta que ella NO autorizó al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciara a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia, por lo tanto NO se pueden cobrar intereses, ni corrientes, ni moratorios.

MANIFIESTA MI PODERDANTE que NO se pactó que se tuvieran en cuenta a la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciara a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

AL HECHO 3.-) Manifiesto que no ME CONSTA, NO lo acepto. Me opongo expresamente. En todo caso me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO 4.-) Manifiesto que no ME CONSTA, NO lo acepto. Me opongo expresamente. En todo caso me atengo a lo que se pruebe. Manifiesta mi poderdante que No recuerda haber suscrito la mencionada escritura pública y que en todo caso se trata del mismo crédito que el hoy demandante le hizo a otra persona y que el hoy demandante solicitó a ella firmara dichos pagares. No se puede cobrar a su vez CON LOS PAGARES Y a su vez CON LA ESCRITURA PUBLICA DE LA SUPUESTA HIPOTECA, una misma supuesta deuda.

AL HECHO 5.-) Manifiesto que no ME CONSTA, NO lo acepto. Me opongo expresamente. En todo caso me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO 6.-) Manifiesto que NO ES CIERTO. NO lo acepto. Me opongo expresamente.

No se puede hablar que el plazo este vencido, toda vez que, reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y que ella NO HA autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

AL HECHO 7.-) Manifiesto que no ME CONSTA, NO lo acepto. Me opongo expresamente. En todo caso me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO 8.-) Manifiesto que no ME CONSTA, NO lo acepto. Me opongo expresamente. En todo caso me atengo a lo que se pruebe.

A LAS PRUEBAS DE LA DEMANDA:

Manifiesto expresamente que me opongo.

No acepto las pruebas aportadas por la parte demandante.

PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: Con el debido respeto solicito que se tengan como pruebas de la contestación de la demanda, las mismas pruebas de las excepciones de fondo o de mérito que propongo con el presente escrito, que se indicaran más adelante en el título denominado "...PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO Y PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA...".

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

- A. PROPONGO COMO EXCEPCIÓN DE MERITO O DE FONDO LA INEXISTENCIA DEL OFICIO O CARTA DE AUTORIZACIÓN, DENTRO DEL REFERIDO, FIRMADO POR PARTE DE MI PODERDANTE NELY SOFIA RAMOS MORENO, PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DE LOS TÍTULOS VALOR PAGARES, BASE DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, Y EN CONSECUENCIA NO PODERSE ADELANTAR LA REFERIDA DEMANDA POR EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, ES DECIR QUE, EN DICHA DEMANDA NO SE INDICÓ EL PROCEDIMIENTO QUE LE CORRESPONDE EN ESTOS CASOS.

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

La parte demandante pretende cobrarle a la parte demandada, entre las que se cuenta mi poderdante, unas sumas de dinero que según manifiesta mi poderdante nunca recibió de manos del demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, y según manifiesta mi poderdante ella solamente se limitó a firmar EN BLANCO Y SIN DILIGENCIAR unos títulos valor que le presentó el hoy demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, y NO FIRMÓ CARTA ALGUNA DE AUTORIZACIÓN AL MENCIONADO demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a persona alguna para llenar los espacios en blanco de los títulos valor base de la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que en relación con la pretensión 1) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341925 de fecha 28 de julio de 2016, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que en relación con la pretensión 2) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341926 de fecha 28 de julio de 2016, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que en relación con la pretensión 3) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341927 de fecha 28 de julio de 2016, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que en relación con la pretensión 4) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341928 de fecha 28 de julio de 2016, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que en relación con la pretensión 5) \$50.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 79341929 de fecha 28 de julio de 2016, NO la acepta, toda vez que, no recibió dichas sumas de dinero del demandante para su beneficio, y se diligenció en forma manuscrita el pagaré, sin que lo hubiere diligenciado mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia.

Por lo expuesto anteriormente, NO hay duda Señor Juez, que al NO haberse aportado al proceso de la referencia oficio o carta de autorización firmado por parte de mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, para llenar los espacios en blanco de los títulos valor pagares base de la demanda de la referencia, no se puede adelantar la referida demanda por el procedimiento ejecutivo, y como quiera que en

dicha demanda no se indicó el procedimiento que le corresponde en estos casos, por lo tanto, NO es posible proferir fallo o sentencia favorable dentro del proceso de la referencia, y en consecuencia se deben negar todas y cada una de las pretensiones de la demanda de la referencia.

PRUEBAS DE LA PRESENTE EXCEPCIÓN. Téngase como pruebas de la presente excepción las indicadas más adelante en el presente escrito en el título "...PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO Y PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA..."

B. PROPONGO COMO EXCEPCIÓN DE MERITO O DE FONDO LA FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE LOS INTERESES CORRIENTES O DURANTE EL PLAZO, E INTERESES MORATORIOS O DURANTE LA MORA, Y POR LO TANTO, LA IMPOSIBILIDAD DE COBRARLOS A LA TASA INDICADA EN LAS PRETENSIONES 6) Y 7) DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

La parte demandante pretende cobrarle a la parte demandada, entre las que se cuenta mi poderdante, intereses corrientes y moratorios, a la tasa indicada en las pretensiones 6) y 7) de la demanda de la referencia, lo cual, NO es procedente, toda vez que, no se estipularon dichos intereses, y según manifiesta mi poderdante ella solamente se limitó a firmar EN BLANCO Y SIN DILIGENCIAR unos títulos valor que le presentó el hoy demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, y NO FIRMÓ CARTA ALGUNA DE AUTORIZACIÓN AL MENCIONADO demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a persona alguna para llenar los espacios en blanco de los títulos valor base de la demanda de la referencia.

En relación con la pretensión 6) respecto de los intereses de plazo sobre el capital relacionado en los numerales del 1) al 5), manifiesta mi poderdante que NO fueron pactados intereses de plazo por esa tasa mensual, ni durante esa fecha, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia, por lo tanto, NO se pueden cobrar dichos intereses.

En relación con la pretensión 7) respecto de los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales del 1) al 5), manifiesta mi poderdante que NO fueron pactados intereses de mora por esa tasa mensual, ni durante esa fecha, ni se pactó que se tuvieran en cuenta a la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y reitero que manifiesta mi poderdante que dichos pagares NO FUERON diligenciados por mi poderdante, y sin que ella hubiere autorizado al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, ni a ninguna otra persona para que lo diligenciará a nombre de ella, y como prueba de lo aquí expuesto es que NO se aportó carta de autorización firmada por mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO autorizando llenar los espacios en blanco del pagaré mencionado, base de la demanda de la referencia, por lo tanto, NO se pueden cobrar dichos intereses.

PRUEBAS DE LA PRESENTE EXCEPCIÓN. Téngase como pruebas de la presente excepción las indicadas más adelante en el presente escrito en el título "...PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO Y PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA..."

C. PROPONGO COMO EXCEPCIÓN DE MERITO O DE FONDO EL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA Y COBRO DE LO NO DEBIDO.

Sin perjuicio de las excepciones indicadas anteriormente en el presente escrito, en los literales A y B, me permito manifestar que fundamento esta excepción en lo siguiente:

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, que no obstante que ella NO recibió suma de dinero alguna de parte del hoy demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, la persona que presuntamente recibió algunas sumas de dinero fue su hermano señor JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO, siendo sumas de dinero diferentes a las cantidades indicadas en la demanda de la referencia.

Manifiesta mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO que su hermano señor JOSÉ NICOLAS RAMOS MORENO le ha indicado que él ha venido realizando pagos parciales tanto de intereses como a capital, lo cual, NO se refleja en la demanda de la referencia, ni se aportaron dichos pagos parciales, es decir que la parte demandante pretende cobrarle a la parte demandada unas sumas de dinero que ya fueron pagadas y no se adeuda dicha cantidad, sino una suma muy inferior.

De lo anterior se deduce que no es cierto lo indicado en las pretensiones y en los hechos de la demanda de la referencia, toda vez que, no se tuvieron en cuenta los pagos efectuados.

Por lo expuesto anteriormente, el capital insoluto es mucho menor.

Por lo expuesto anteriormente, no hay duda señor Juez, que es procedente y debe prosperar la excepción de pago parcial de la obligación y cobro de lo no debido.

PRUEBAS DE LA PRESENTE EXCEPCIÓN. Téngase como pruebas de la presente excepción las indicadas más adelante en el presente escrito en el título "...PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO Y PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA...".

D. LA EXCEPCIÓN GENÉRICA: Invoco como excepción la que resulte probada en el transcurso de la demanda de la referencia

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO, Y PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA:

Con el debido respeto solicito al señor juez, se sirva decretar, practicar y tener como pruebas de las excepciones de fondo o de mérito, y de la contestación de la demanda de la referencia las siguientes:

1. Los títulos valor pagares base de la demanda de la referencia y demás documentos aportados por la parte demandante.
2. Las actuaciones procesales de la demanda de la referencia.
3. INTERROGATORIO DE PARTE: Con el debido respeto solicito al Señor Juez, se sirva decretar y señalar fecha y hora para practicar un interrogatorio de parte al demandante GONZALO MÉNDEZ CAMELO, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá D.C., para que personalmente absuelva el interrogatorio de parte que le formulare verbalmente el día de la diligencia o que oportunamente allegaré en sobre cerrado.
4. Que de las listas de auxiliares de la justicia se nombre a un perito para que efectúe las pruebas grafológicas necesarias, tendientes a establecer la

persona que pudo haber diligenciado o llenado los espacios en blanco en los pagarés base de la demanda de la referencia, sin la autorización expresa y escrita de mi poderdante NELY SOFIA RAMOS MORENO, e igualmente, para que dicho perito estime la fecha en que pudieron ser diligenciados o llenados los espacios de los títulos valores en mención.

DOMICILIO PROCESAL NOTIFICACIONES Y CANAL DIGITAL:

A LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADA: En las direcciones indicadas en el libelo introductorio de la demanda.

A MI PODERDANTE COMO UNA DE LAS DEMANDADAS: Cra 6 N° 12C -48 Ofc 607 de Bogotá D.C. y al correo electrónico: nely16-67@hotmail.com

AL SUSCRITO COMO APODERADO DE NELY SOFIA RAMOS MORENO : Al suscrito en mi calidad de apoderado de NELY SOFIA RAMOS MORENO y mi poderdante recibimos las notificaciones y/o comunicaciones en mi oficina de Abogado localizada en la carrera 6 N° 12C - 48 Oficina 607 de Bogotá. Celular: 310 2516938.

Correo electrónico: pedropabloherrera@hotmail.com

Del Señor Juez,
Atentamente,



PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
C.C. 321.435 de Manta Cund.
T.P. 54224 del C. S. de la Judicatura.
pedropabloherrera@hotmail.com